

I MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
JFPB/mla.-

LOTA, 10 de julio de 2014.-

DECRETO Nº 1670.-

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio Nº 1453, de fecha 13.06.2014, que reconoce a contar del 13 de Junio de 2014, Tres (3) Trienios, al Doctor Reinaldo Deij Bulnes,
- b) Resolución Exenta Nº 4039, Hospital Higueras de Talcahuano, de fecha 02.09.2013, que reconoce a contar del 22 de Septiembre de 2013, Trienios del Doctor REINALDO DEIJ BULNES, C. I. Nº 9.871.986-5, donde el mencionado Profesional desempeña 22 horas semanales con contrato vigente.
- c) Título II, del DFL Nº 1 de 20.11.2001, Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15076, del Estatuto para Médicos – Cirujanos, Farmacéuticos o Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentistas.
- d) Ley Nº 19880 sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado.
- e) D.F.L. Nº/2006 de Ministerio Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley Nº 18695.

CONSIDERANDO:

- ✓ Resolución Exenta Nº 4039, de fecha 02.09.2013, que reconoce asignación de antigüedad (Trienios) de Profesionales del Hospital Higueras de Talcahuano.
- ✓ Que, en Decreto Alcaldicio Nº 1453 de fecha 13.06.2014, se reconoció trienios a contar del 13.06.2014, y según Resolución Exenta Nº 4039, Hospital Las Higueras de Talcahuano, la fecha de cumplimiento del último Trienio, Tres (3), fue a contar del 22.09.2013.

Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º todos de la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio Nº 1453, de fecha 13.06.2014, en su punto primero, reconociendo Tres (3) Trienios, al doctor REINALDO DEIJ BULNES, C. I. Nº 9.871.686-5, a contar del 22.09.2013.
- 2.- Páguense diferencias de remuneraciones adeudada por el recalcule de estas al cumplir un nuevo Trienio, Tres (3); por el periodo comprendido entre el 22.09.2013 y el 12.06.2014, ambas fechas inclusive.
- 3.- Comuníquese a la Dirección de Administración y Finanzas para la cancelación del beneficio correspondiente.
- 4.- Los gastos que origine el presente Decreto serán con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ANTONIO ULLOA SALAZAR
JEFE DE PERSONAL
POR ORDEN DEL SR ALCALDE

Distribución:

- ✓ Dr. Deij.
- ✓ Departamento de Personal.
- ✓ Encargado Remuneraciones.
- ✓ Carpeta Personal.
- ✓ Archivo
- ✓ Pág. Web.